Nro. 27.157 - 119/21
Paraná, miércoles 30 de junio de 2021
Edición de 20 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 599 MGJ

DIPONIENDO PASE A RETIRO

Paraná, 7 de abril de 2021

VISTO

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se tramitó el retiro obligatorio de la Institución Policial, del Comisario Principal de Policía Don Jorge Daniel Martínez, DNI N° 20.894.521, Legajo Personal N° 20.782; y

Que a fojas 57 y vta., la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 61 y vta., el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro obligatorio solicitado, ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 29 anos, 11 meses, 10 días, actualizado a la fecha 10 de diciembre de 2019; y

Que a fojas 73, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas a administrativas en trámite; y

Que a fojas 90/91, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas Artículos 248º Inciso f) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Comisario Principal de Policía Don Jorge Daniel Martínez, clase 1969, M.I. N° 20.894.521, Legajo Personal N° 20.782, Legajo Contable N° 104.675, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 600 MGJ

DIPONIENDO PASE A RETIRO

Paraná, 7 de abril de 2021

VISTO

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía Don Juan Alberto Capri, DNI N° 20.888.601, Legajo Personal N° 21.602, solicitó el retiro voluntario de la institución policial; y

Que a fojas 14 y vta., la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 18, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado, ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 27 años, 4 meses, 8 días, actualizado a fecha 18 de junio de 2018; y

Que a fojas 28, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 32/33, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Juan Alberto Capri, clase 1969, M.I. Nº 20.888.601, Legajo Personal N° 21.602, Legajo Contable N° 116.520, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 601 MGJ

DIPONIENDO PASE A RETIRO

Paraná, 7 de abril de 2021

VISTO

La gestión iniciada en el ámbito de la Jefatura de Policía de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Mayor de Policía Don Ramón Orlando Vergara, DNI N° 20.447.044, Legajo Personal N° 22.085, solicitó el retiro voluntario de la institución policial; y

Que a fojas 16 y vta., la Sección Trámites Previsionales dependiente de la División Asuntos Previsionales y Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjuntó para el caso la Planilla Demostrativa de Servicios del funcionario; y

Que a fojas 20, el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se expidió favorablemente a la presente petición, manifestando que el requirente estaría en condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado, ya que del informe técnico surgió que acreditaba un total de servicios computables de 27 años, 2 meses, 11 días, actualizado a fecha 25 de septiembre de 2018; y

Que a fojas 30, la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informó que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que a fojas 34/35, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la que dictaminó que no se encontraron objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que se fundamentó tal petición en las previsiones establecidas en los Artículos 253° Inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Don Ramón Orlando Vergara, clase 1969, M.I.N° 20.447.044, Legajo Personal N° 22.085, Legajo Contable N° 118.499, numerario de la Jefatura Departamental San Salvador, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 615 MGJ

DIPONIENDO PASE A RETIRO

Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO

La gestión iniciada por la Unión del Personal Civil de la Nación, Seccional Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma interesa se celebre un nuevo contrato de comodato del inmueble de titularidad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, ubicado en el Departamento Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.E. 2, Sección 8°, Grupo 62, con domicilio parcelario en calle Ayacucho esquina Calle Pública, donde funciona el camping destinado a los afiliados de la institución; y

Que mediante Decreto N° 6109/88 MGJOSP, fue dado en comodato el inmueble descripto precedentemente, por el plazo de treinta (30) años, el cual se encuentra cumplido y da fundamento para lo interesado; y

Que a fojas 09 obra autorización de la señora Ministra de Gobierno y Justicia, para la prosecución del trámite; y

Que a fojas 11 luce intervención de competencia de la Unidad de Control de Inmuebles de Dominio Público y Privado; y

Que a fojas 13/14 obra dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, encuadrando el trámite en la Ley N° 26.994 Código Civil y Comercial, Ley N° 5.140 Contabilidad Pública (t.o. según Dec. N° 404/95 MEOSP), y modificatoria, Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificatorios, y Ley N° 10.093 de Ministerios; y

Que se aprecia a fojas 24 la intervención de competencia de la Escribanía Mayor de Gobierno;

Que a fojas 35 obra intervención del señor Secretario General de la Gobernación; y

Que conforme a todo lo expuesto, se celebró el contrato de comodato interesado, entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y la Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Entre Ríos, por el periodo de diez (10) años con opción a prórroga por el mismo período; por lo que es procedente la aprobación del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase el contrato de comodato oportunamente celebrado entre el Ministerio de Gobierno y Justicia, representado por la señora Ministra, Dra. Rosario Margarita Romero, DNI N° 13.043.122, con la Unión del Personal Civil de la Nación, Seccional Entre Ríos, representada en este acto por su Presidente, Señor José Ángel Allende, DNI N° 12.648.342 y la Secretaría Gremial, Daniela Carina Domínguez, DNI N° 21.583.053; el cual adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 654 MGJ

RECONOCIENDO SERVICIOS

Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO

La presente gestión iniciada en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se interesó la adscripción del agente Jorge Román Vázquez, DNI N° 21.698.072, Legajo Personal Nº 160.442 y personal de la planta permanente de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito a la Honorable Cámara de Diputados para desempeñarse en el despacho del Diputado Provincial Dr. Diego Lucio Lara; y

Que a fojas 01, obra misiva suscripta por el mencionado legislador con fecha 30 de enero de 2020, solicitando la adscripción interesada; y

Que a fojas 01 y vuelta, obra conformidad expresa del agente de marras; y

Que a fojas 04, la Directora General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito prestó su conformidad e informó que la presente gestión no genera la necesidad de cubrir la función del agente a adscribir con la incorporación de nuevo personal, tal como lo establece el Punto 2 de la Directiva N° 11/18 SGG; y

Que a fojas 06 obra intervención de rigor de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación informando que, cumplida con la anuencia de la señora Ministra de Gobierno y Justicia, se estaría en condiciones de elaborar la norma legal pertinente por el término de doce (12) meses; y

Que a fojas 07, la señora Ministra de Gobierno y Justicia autorizó la continuidad del trámite de adscripción del citado agente; y

Que a fojas 08 y vuelta, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, no encontró objeciones jurídicas que efectuar a la prosecución del trámite conforme su Dictamen N° 695/20 DGAJ; y

Que a fojas 23 obra certificado de la efectiva prestación de servicios del agente Jorge Ramón Vázquez en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, desde el día 30 de enero de 2020 y hasta el 07 de diciembre de 2020; y

Que la presente gestión se encuadra conforme a lo dispuesto en los alcances de los artículos 36°, 39° y 42° de la Ley Nº 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley N° 9811, Ley 10271 Artículo 6° y su modificatoria Ley N° 10334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Reconózcanse los servicios prestados por el agente Jorge Román Vázquez, DNI N° 21.698.072, Legajo Personal N° 160.442, Personal de la planta permanente de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, dependiente de la Secretaría de Justicia, en la Cámara de Diputados de Entre Ríos, desde el 30 de enero de 2020 y hasta el 07 de diciembre de 2020, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 655 MGJ

ADSCRIBIENDO AGENTE

Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO

La presente gestión iniciada en el ámbito de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesó la adscripción a la Defensoría del Pueblo del Municipio de la ciudad de Paraná, de la agente Araceli Adriana Ibarra, DNI N° 23.578.115, Legajo Personal N° 63894, personal de planta permanente de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que a fojas 01, luce misiva suscripta por la señora Defensora del Pueblo de la ciudad de Paraná, solicitando la adscripción de la agente de marras, fundamentando dicho pedido; y

Que a fojas 02, obra conformidad de la agente Ibarra; y

Que a fojas 03 y 06, la señora Directora General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, prestó su conformidad e informó que el trámite en cuestión no genera la necesidad de cubrir la función de la agente a adscribir incorporando nuevo personal, tal como lo establece el Punto 2 de la Directiva 11/18 SGG; y

Que a fojas 07, la señora Ministra de Gobierno y Justicia prestó autorización para la continuidad del trámite; y

Que a fojas 08, obra intervención de rigor de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación, quien entendió que se estaría en condiciones de elaborar la pertinente norma legal adscribiendo a la agente Araceli Adriana Ibarra al ámbito de la Defensoría del Pueblo del Municipio de la ciudad de Paraná, a partir de la fecha de la sanción de la misma, y por el término de doce (12) meses, conforme lo establecido por el Art. 39° de la Ley N° 9755, modificada por Ley N° 9811 y los incisos a) y b) del Art. 6° de la Ley Nº 10.271, modificada por la Ley N° 10.334; y

Que a fojas 10 y vuelta, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, no encontró objeciones jurídicas que efectuar para la continuidad del trámite, instando al dictado del acto administrativo correspondiente, por el cual se disponga la adscripción interesada, por el término de doce (12) meses; y

Que a fojas 16, intervino la señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, prestando su conformidad e instando a la continuidad del trámite; y

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el Art.

39° de la Ley N° 9755, modificada por Ley N° 9811, inc. a) y b) de la Ley N° 10.271, modificada por la Ley N° 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Adscríbase a la agente Araceli Adriana Ibarra, DNI N° 23.578.115, Legajo Personal N° 63894, personal de planta permanente de la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, dependiente del Ministerio de Gobierno Justicia, a la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de la ciudad de Paraná, a partir de la fecha del presente y por el término de doce (12) meses, de conformidad a lo expresado en los considerandos de esta norma legal.

Art. 2º - Dispóngase que la Municipalidad de la ciudad de Paraná comunique mensualmente a la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, las inasistencias en las que incurriere y/o licencias de las que hiciera uso la agente Araceli Adriana Ibarra, DNI N° 23.578.115.

Art. 3º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 656 MGJ

RECONOCIENDO PAGO
Paraná, 14 de abril de 2021

VISTO

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Policía de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la señora Luisa Amalia García, DNI N° 27.116.701, solicitando se le abone los tres (3) meses de sueldo en concepto de gastos funerarios por el fallecimiento de su esposo, el funcionario policial Hugo Aníbal Leal, DNI N° 18.612.297, ocurrido el día 22 de septiembre de 2020, en la ciudad de San Benito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; y

Que para avalar su reclamo la solicitante adjunta copia certificada de Testimonio de Defunción, copia certificada de su DNI, copia certificada de acta de matrimonio, copia del recibo de haberes del causante y constancia de servicio fúnebre; y

Que a fojas 11/15 se adjunta copia de la publicación en el Boletín Oficial, debidamente cumplimentado conforme lo requerido; y

Que a fojas 19/21 obra intervención de la División Finanzas dependiente de la Dirección Logística de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informando que, al momento del fallecimiento, el Sr. Leal percibía en sus haberes salario por esposa, por García Luisa Amalia; asimismo, en sus haberes, se le descontaba en concepto de cuota alimentaria, siendo la beneficiaria la Sra. García Luisa Amalia, en representación de su hijo Leal García Javier, estipulado por Oficio Judicial N° 44, proveniente del Juzgado de Familia N° 01, de la ciudad de Paraná, en los autos caratulas “García Luisa Amalia y Leal Hugo Aníbal s/ Separación Personal Por Mutuo Consentimiento” (Expte. N° 112764); y

Que a fojas 22 y vta. obra Dictamen N° 79/20 de Asesoría Letrada de la Dirección Logística, entendiendo que el beneficio debería ser otorgado a la solicitante, de conformidad a la documental adjunta, correspondiendo conceder el beneficio solicitado en merito a lo normado por el artículo 277° de la Ley N° 5654/75 y lo establecido por el artículo 1 inc. a) del Decreto N° 833/90 MGJEOYSP; y

Que a fojas 26 y vta. interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Ministerio de Gobierno y Justicia, mediante Dictamen N° 1649/21, manifestando que habiéndose acreditado los extremos legales, correspondería acceder al beneficio solicitado por la Sra. Luisa Amalia García, esposa del funcionario fallecido; y

Que a fojas 29 se anexa volante de registro de reserva de expediente, por la suma de pesos doscientos treinta y tres mil ciento noventa y ocho ($ 233.198,00); debidamente auditado por la Contaduría General de la Provincia; y

Que es dable encuadrar la presente gestión en las disposiciones del artículo 277° de la Ley 5654/75 y sus modificatorias y, del Decreto N° 833/90 MGJOSP;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Reconózcase tres (3) meses de sueldo en concepto de gastos funerarios a favor de la señora Luisa Amalia García, DNI N° 27.116.701, por el fallecimiento de su esposo, el funcionario policial Hugo Aníbal Leal, DNI N° 18.612.297, ocurrido el día 22 de septiembre de 2020, en la ciudad de San Benito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - Impútase el gasto a: Dirección de Administración 956 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 10 - Fuente de financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 3º – Autorízase que por División Tesorería de la Dirección Logística de la Jefatura de Policía de la Provincia, se haga efectivo el pago de la suma de pesos doscientos treinta y tres mil ciento noventa y ocho ($ 233.198,00), para que se abone a la señora Luisa Amalia García, DNI N° 27.116.701, por el concepto indicado en el artículo 1° del presente.

Art. 4º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese. Con copia de la presente remítanse las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívase.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 545 MS

APROBANDO CONTRATACION DIRECTA
Paraná, 5 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la firma Nutrihome -Nutrición domiciliaria- de Capital Federal, solicita el pago en concepto de Servicio de Nutrición en domicilio por treinta y uno (31) unidades del Artículo MPSEPO-OB 1 BAP 1000-2000 ML S/ ENF -PED, en el período comprendido del 01/05/2020 hasta el 30/05/2020 inclusive, para el paciente Jonathan Gustavo Tornatore, DNI N° 46.676.145, Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8629367/00; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se adjunta Factura “B” N° 0061-00006799 de fecha 25/09/2020, por la suma total de pesos trescientos noventa y seis mil ciento setenta y siete con ochenta y tres centavos ($ 396.177,83);

Que en este procedimiento obra intervención del Área Auditoría Médica del Programa Incluir Salud, justificando las prestaciones realizadas;

Que obra en las presentes la intervención y autorización de las autoridades competentes;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, ha realizado la reserva de fondos y la imputación del gasto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención que le compete;

Que el presente procedimiento administrativo se encuadra en el Artículo 6° del Decreto N° 1.977/18 MS, Decreto N° 142/19 MS y Decreto N° 1130/20 MS; Resolución 46/21 MS; Artículo 27°, Inciso C), Apartado B), Punto 3° de la Ley N° 5.140 - Texto Único y Ordenado, Decreto Nº 404/95 M.E.O.S.P, concordante con los Artículos 133° y 142°, Inciso 4°, Puntos A y B del Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P., con valores actualizados según Decreto N° 1294/20 M.E.H.F., - Resolución N° 1.771/96 SS y su modificatoria por Resolución N° 4.016/16 M.S.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébese la Contratación Directa - Vía Excepción - con la firma Nutrihome -Nutrición domiciliaria- de Capital Federal, en concepto de Servicio de Nutrición en domicilio por treinta y uno (31) unidades del Artículo MPSEPO - OB 1 BAP1000-2000 ML S/ ENF -PED, en el período comprendido del 01/05/2020 hasta el 31/05/2020 inclusive, para el paciente Jonathan Gustavo Tornatore, DNI N° 46.676.145, Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8629367/00, según Factura “B” N° 0061-00006799 de fecha 25/09/2020, por la suma total de pesos trescientos

noventa y seis mil ciento setenta y siete con ochenta y tres centavos ($ 396.177,83), en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Impútese el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente: DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 18 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 12 - FF 14 - SF 0590 – I 3 -PR 4 - PA 2 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.

Art. 3° - Facúltese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a realizar la Orden de Pago y al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud a realizar el pago a la firma Nutrihome - Nutrición domiciliaria- de Capital Federal, CUIT N° 30-69118223-8 por la suma total de pesos trescientos noventa y seis mil ciento setenta y siete con ochenta y tres centavos ($ 396.177,83), previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el Artículo 1° del presente Texto Legal.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 546 MS

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 5 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del Adicional por Horario Atípico a favor de la agente Jesica Pamela Suarez, DNI N° 32.188,599; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Suarez revista en un cargo Categoría 12 - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná;

Que el Departamento Personal del Ministerio de Salud, informa que se debería reconocer el adicional por los períodos marzo, abril de 2018, marzo, abril, mayo, julio, agosto y septiembre de 2019;

Que en autos, se han adjuntado las Planillas de Asistencia correspondientes, en las que se refleja que la agente Suarez, cumplió con los tres (03) turnos rotativos o variables;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha emitido el informe pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del citado Ministerio, han tomado la debida intervención;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado intervención al respecto;

Que la presente gestión encuadra en el Decreto N° 5467/04 MSAS - Reglamentario de la ley de Enfermería 9564 - Artículo 9° - Inciso c);

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Reconócese el Adicional por Horario Atípico por los períodos marzo, abril de 2018, marzo, abril, mayo, julio, agosto y septiembre de 2019, a favor de la agente Jesica Pamela Suarez, DNI. N° 32.188.599, Categoría 12 - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente;

Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1708/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3° - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda a favor de la agente Jesica Pamela Suarez, DNI N° 32.188.599, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 547 MS

RECONOCIENDO SERVICIOS PRESTADOS

Paraná, 5 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el Reconocimiento de los servicios prestados por el Dr. Lautaro Savat DNI N° 35.440.756, durante el período 03/03/19 al 31/05/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Savat, se desempeñó como Médico en el ámbito del Centro de Salud “Dr. Ramón Carrillo” de Paraná, desde el 03/03/19;

Que por Resolución N° 2528/19 MS, se aprueba el Contrato de Locación de Servicios en las funciones antes citadas al mencionado profesional, a partir del 02/07/19;

Que por lo antes expuesto corresponde reconocer los servicios prestados por el Dr. Savat en las funciones de Médico en el ámbito del Centro de Salud “Dr. Ramón Carrillo” de Paraná, por el período del 03/03/19 hasta el 31/05/19;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha intervenido en las presentes;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Reconócense los servicios prestados por el Dr. Lautaro Savat, DNI N° 35.440.756, quien desempeñó funciones de Médico en el ámbito del Centro de Salud “Dr. Ramón Carrillo” de Paraná, por el período del 03/03/19 hasta el 31/05/19, debiéndose abonar a dicho agente la suma que corresponda de acuerdo a los cálculos realizados por el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art 2° - Impútase el gasto del presente a la siguiente cuenta del Presupuesto Vigente:

DA 960 - C 1 - JUR 45 - SUBJ 00 - ENT 0000 - PG 16 - SP 00 - PY 00 - AC 02 - OB 00 - F 3 - FU 12 - FF 11 – SF 0001- I 1 - PR2 - PA 1/3/5 - SPA 1006/1020/1075 – DTO 84 – UG 07.

Art. 3° - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago al Dr. Lautaro Savat, de la suma que corresponda conforme a la liquidación realizada en autos, en virtud de lo reconocido en el Artículo 1° del presente Decreto.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 548 MS

RECONOCIENDO SERVICIOS PRESTADOS

Paraná, 5 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el reconocimiento de los servicios prestados por el Sr. Germán Preisz, DNI N° 33.014.023, durante el período 01/11/18 al 29/05/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Preisz, se desempeñó como Bioingeniero en el ámbito del Hospital “Bicentenario” de Gualeguaychú, desde el 01/11/18;

Que por Resolución N° 2005/19 MS, se aprueba el Contrato de Locación de Servicios en las funciones antes citadas al mencionado profesional, a partir del 30/05/19;

Que por lo antes expuesto corresponde reconocer los servicios prestados por el Sr. Preisz en las funciones de Bioingeniero en el ámbito Hospital “Bicentenario” de Gualeguaychú, por el período del 01/11/18 hasta el 29/05/19;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha intervenido en las presentes;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Reconócense los servicios prestados por el Sr. Germán Preisz, DNI N° 33.014.023, quien desempeñó funciones de Bioingeniero en el ámbito del Hospital “Bicentenario” de Gualeguaychú, por el período del 01/11/18 hasta el 29/05/19, debiéndose abonar a dicho profesional la suma que corresponda de acuerdo a los cálculos realizados por el Departamento Liquidaciones de la Dirección

General de Administración del Ministerio de Salud, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Impútase el gasto del presente a la siguiente cuenta del Presupuesto Vigente:

DA 960 - C 1 - JUR 45 - SUBJ 00 - ENT 0000 - PG 19 - SP 00 - PY 00 - AC 07 - OB 00 - F 3 - FU 12 - FF 11 - SF0001 – I 1 – PR 2 - PA 1/3/5 - SPA 1006/1020/1075 – DTO 56 – UG 02.

Art. 3° - Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago al Sr. Germán Preisz, de la suma que corresponda conforme a la liquidación realizada en autos, en virtud de lo reconocido en el Artículo 1° del presente Decreto.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gassmann Ercilia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18972, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERCILIA GASSMANN, M.I.: 14.649.113, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 11/05/2003. Publíquese por tres días.-

Paraná, 26 de abril de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00018482 3 v./30/06/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rau José - Schaab, Polonia o Apolonia - Rau Emilio Paulino s/ Sucesorio ab intestato"", Exp. Nº 2887, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILIO

PAULINO RAU, M.I.: 5.939.734, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 25/03/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 31 de mayo de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00018483 3 v./30/06/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Furios Kloster Rocío Celeste s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18804, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROCIO CELESTE FURIOS KLOSTER, M.I.: 35.441.692, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 24/03/2014. Publíquese por tres días.-

Paraná, 2 de junio de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00018486 3 v./30/06/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "González Juan Abraham s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ABRAHAM GONZALEZ, M.I.: 5.938.740, vecino que fuera del Departamento Victoria, fallecido en Victoria, en fecha 20/06/2018. Publíquese por tres días.-

Paraná, 27 de mayo de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00018492 3 v./01/07/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Tortul Eladio Eriberto - Benet Elsa Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17325, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELSA RAQUEL BENET, M.I.: 4.977.165, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19/05/2011 y de ELADIO ERIBERTO TORTUL, M.I.: 5.952.811, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02/06/2020. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 14 de mayo de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00018523 3 v./01/07/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sánchez Olga María Pilar - Monti Héctor Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 16122, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR OSVALDO MONTI, M.I.: 5.846.960, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16/09/2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 19 de mayo de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00018524 3 v./01/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Costa, Izilda Noemí – Chimento, Anselmo Florencio s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 31003, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de IZILDA NOEMÍ COSTA, M.I. N° 3.244.509, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, el 07.12.2017; y de ANSELMO FLORENCIO CHIMENTO, MI N° 5.892.795, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná el 18.01.2021. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Paraná, 21 de mayo de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.-

F.C. 04-00018540 1 v./30/06/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Villanueva, José Manuel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19656, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ MANUEL VILLANUEVA, M.I.: 17.788.283, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26.07.2018. Publíquese por un día.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Paraná, 28 de abril de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.-

F.C. 04-00018546 1 v./30/06/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Rodríguez, Salvador Bartolo s/Sucesorio ab intestato" Nº 20613, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de SALVADOR BARTOLO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 16.039.790, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06.03.2020. Publíquese por un día.-

Paraná, 21 de mayo de 2021 - Juan M. Micheloud, secretario.-

F.C. 04-00018548 1 v./30/06/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Appelhans, Delia Mercedes s/Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19657, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de DELIA MERCEDES APPELHANS, M.I.: 2.369.842, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22.02.2021. Publíquese por un día.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Paraná, 30 de abril de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.-

F.C. 04-00018549 1 v./30/06/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lambruschini, Armando; Martínez, Isabel o Martínez Carbonell, Isabel y Lambruschini, Gustavo Armando Domingo s/Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 95bis/479, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ISABEL MARTÍNEZ O ISABEL MARTÍNEZ CARBONELL, M.I.: 5.529.125, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28.02.2017. Publíquese por tres días.-

Paraná, 21 de mayo de 2021 - Silvina M. Lanzi, secretaria.-

F.C. 04-00018550 3 v./02/07/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Fúrman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Villaverde, Alfonso Horacio s/Sucesorio ab intestato (***digital***)" Exp. Nº 21283, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos), a herederos y acreedores de ALFONSO HORACIO VILLAVERDE,

D.N.I. Nº 5.942.189, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06.03.2021. Publíquese por un día.-

Paraná, 30 de abril de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.-

F.C. 04-00018551 1 v./30/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dujovne, Luís s/Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 30876, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de LUÍS DUJOVNE, M.I. Documento Nacional Identidad 5.899.705, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23.09.2020. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Paraná, 25 de marzo de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.-

F.C. 04-00018554 1 v./30/06/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Medina, Ofelia Zenona s/Sucesorio ab intestato" Nº 20703, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de OFELIA ZENONA MEDINA, D.N.I. Nº F 4.834.684, vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11.01.2021. Publíquese por un día.-

Paraná, 10 de junio de 2021 - Juan M. Micheloud, secretario.-

F.C. 04-00018560 1 v./30/06/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Parana, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaria Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Balcar, Nelson Osvaldo Francisco s/ Sucesorio testamentario - Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 35501, cita y emplaza por el termino de treinta (30) dias, a herederos y acreedores de NELSON OSVALDO BALCAR, D.N.I. N° 14.604.012, vecino que fuera del Departamento, fallecido en Parana - E.R., en fecha 26.03.2021. Publiquense por un dia.-

Parana, 28 de mayo de 2021 - Celia E. Gordillo, secretaria.-

F.C. 04-00018561 1 v./30/06/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sartori, Pedro Ángel s/Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 17659, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de PEDRO ÁNGEL SARTORI, M.I. 4.992.280, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19.12.2020. Publíquese por un día.-

Paraná, 19 de mayo de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.-

F.C. 04-00018563 1 v./30/06/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Britch, Eduardo Francisco s/Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 17653, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de EDUARDO FRANCISCO BRITCH, M.I.: 5913869, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22.11.2007. Publíquese por un día.-

Paraná, 07 de junio de 2021 - Silvina M. Lanzi, secretaria.-

F.C. 04-00018566 1 v./30/06/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lell, Celestina y Tossolini, Miguel Ángel s/Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CELESTINA LELL, M.I.: 5.346.483, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Colonia Crespo, en fecha 16.01.2012; y de MIGUEL ÁNGEL TOSSOLINI, M.I.: 5.902.002, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en El Palenque, en fecha 05.10.2020. Publíquese por tres días.-Paraná, 11 de mayo de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.-

F.C. 04-00018575 3 v./02/07/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Fúrman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Abt, María – Gassmann, Adán Roque s/Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19598, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos), a herederos y acreedores de ADÁN ROQUE GASSMANN, D.N.I. Nº 12.537.813, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 04.07.2020. Publíquese por un día.-

Paraná, 27 de mayo de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.-

F.C. 04-00018582 1 v./30/06/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Saccani Vezzani, Gilberto; Quagliuzzi, Juidita; Sacani Besani, Arístide y Poma, María Isabel s/Sucesorio ab intestato" Nº 20602, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de GILBERTO SACCANI VEZZANI, de nacionalidad italiana, vecino de la localidad de María Grande, Dpto. Paraná, fallecido en Corzuela, Chaco, el 07.04.1970; JUIDITA QUAGLIUZZI, de nacionalidad italiana, vecina de la localidad de María Grande, Dpto. Paraná, fallecida en María Grande, el 03.04.1983; ARÍSTIDE SACANI BESANI, MI N° 2.057.068, vecino de la localidad de María Grande, Dpto. Paraná, fallecido en María Grande, el 02.02.2003; y MARÍA ISABEL POMA, LC Nº 6.624.486, vecina de la localidad de María Grande, Dpto. Paraná, fallecida en María Grande, el 25.05.2019. Publíquese por un día.-

Paraná, 8 de junio de 2021 - Juan M. Micheloud, secretario.-

F.C. 04-00018583 1 v./30/06/2021

— — —

COLON

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Colón E.R., Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaria a cargo de quién suscribe, en autos caratulados "Herigert Paulina - Sucesorio ab intestato"" Expte. Nº 14662, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante de autos, doña PAULINA HERIGERT, L.C. N° 2.350.687, vecina que fue de Aldea San Gregorio, departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Colón el 1 de Octubre de 2009.

La resolución que ordena el siguiente en su parte pertinente dice: "Colón, 12 de febrero de 2021.-.... Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.....- Fdo. Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 5 de marzo de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00018526 3 v./01/07/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, en los autos caratulados "Delasoie, Edelma Emilce Leónidas s/Sucesorio testamentario", Expte. Nº 15319-21", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña EDELMA EMILCE LEÓNIDAS DELASOIE, D.N.I. F N° 860.229, fallecida el día 05 de noviembre de 2020, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, y vecina que fuera de este Departamento Colón.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone "Colón, 5 de mayo de 2021... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo.: Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, 28 de mayo de 2021 – Juan C. Benítez, secretario.-

F.C. 04-00018559 3 v./02/07/2021

— — —

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Colon, Entre Ríos, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet en autos caratulados: "Pérez, Guillermo Martín s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14762), cita y emplaza en el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don GUILLERMO MARTIN PEREZ, DNI 29.930.000 vecino que fuere de la ciudad de San José, Entre Ríos y que falleciera el día 27 de diciembre de 2019, en Presidente Derqui, Pilar, Provincia de Buenos Aires.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón 3 de mayo de 2021... 3- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro

del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley…" Dr. Arieto Alejandro Ottogalli – Juez".-

Colón, de mayo de 2.021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00018578 3 v./02/07/2021

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dr. Alejandro Centurión, suplente, en autos caratulados: "Rohrer Enildo Rodolfo Martín s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 7138), cita y emplaza por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de ENILDO RODOLFO MARTÍN RORHER, L.E. Nº 1.906.865,, fallecido en fecha 15 de junio de 2005, vecino que fuera de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.-

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 28 de abril de 2021.- Visto: ...- Resuelvo: 1.- ...- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Enildo Rodolfo Martín Rorher, L.E. Nº 1.906.865, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".-

Concordia, 10 de mayo de 2021 - Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00018444 3 v./30/06/2021

— — —

Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de esta Ciudad de Concordia Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe Juez Civil y Comercial y el Dr. José María Ferreyra Secretario, ha dispuesto en los autos caratulados "La Vega de Ribeiro, Dominga Clara y Otro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 12847) citar por el termino de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DOMINGA CLARA LA VEGA, DNI Nº 11.161.788, vecina de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecida en esta ciudad, el día 26 de Mayo de 2012 y APARICIO RIBEIRO, DNI Nº 92.219.125, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, fallecido en esta ciudad, el día 19 de Marzo de 2017.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de Abril de 2019. Resuelvo: 1.- Tener... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Dominga Clara La Vega, DNI Nº 11.161.788 y Aparicio Ribeiro, DNI Nº 92.219.125, vecinos que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.- Manifestar... 5.- Oficiar... 6.- Dar intervención... 7.- Dar intervención... 8.- Devolver... A lo demás, oportunamente, Dr. Julio C Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".-

Concordia, 15 de mayo de 2019 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00018447 3 v./30/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Neli Lidia Esperanza y Guy Carlos Agustín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9335, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de LIDIA ESPERANZA NELI, DNI Nº 3.556.234, fallecida en Concordia el día 16/03/2020 y de CARLOS AGUSTÍN GUY, DNI Nº 5.786.856, fallecido en Concordia el día 08/09/2020, ambos vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de marzo de 2021.- Visto...., Resuelvo: 1.- 2.- ... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, decretar la apertura del juicio sucesorio de Lidia Esperanza Neli, DNI Nº 3.556.234, fallecida en fecha 16/03/2020 y Carlos Agustín Guy, DNI Nº 5.786.856, fallecido en fecha 08/09/2020, ambos vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 17 de mayo de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00018470 3 v./30/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves -Interino-, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Jourdan José Honorio s/ Sucesorio ab intestato"" (Expte. nº9187), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JOSÉ HONORIO JOURDAN, DNI Nº 7.852.555, fallecido en Concordia el día 27/06/2020, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 7 de octubre de 2020.- Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.-Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de José Honorio Jourdan, DNI Nº7.852.555, fallecido en fecha 27/06/2020, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Diego Luis Esteves - Juez Interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 12 de marzo de 2021 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00018532 3 v./01/07/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia - a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELIA INÉS RUSSO, D.N.I. N° F 5.211.890, fallecida en fecha 23 de agosto de 2016, vecina que fuera de la localidad de Calabacilla, Departamento Concordia, E.R., bajo apercibimiento de ley en el juicio sucesorio: "Russo, Delia Inés s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9225).

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 30 de abril de 2021.- (...) 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 12 de mayo de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00018534 3 v./01/07/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia - a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría única a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos caratulados "Romero, Julia Ramona s/ Sucesorio ab intestato" -(Expte. Nº 13457) cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROMERO JULIA RAMONA, D.N.I. Nº 22.015.407, fallecida en fecha 23 de diciembre de 2020, en la localidad de Estancia Grande, Departamento Concordia, E.R., bajo apercibimiento de ley.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 27 de abril de 2021.- (...)3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez".

José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00018536 3 v./01/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves Juez –Interino-, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "González, Inocencio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9383), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de INOCENCIO GONZALEZ, D.N.I. Nº 24.327.760, fallecido en Concordia el día 22/09/2020, vecino que fuera de ésta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice:

"Concordia, 27 de abril de 2021.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Inocencio González, D.N.I. Nº 24.327.760, fallecido en fecha 22/09/2020, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Dr. Diego Luis Esteves - Juez Interino".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 19 de mayo de 2021 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00018538 3 v./01/07/2021

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6, Dr. Diego Luis Esteves – Juez Interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en autos caratulados "Nicolás Matilde s/ Sucesorio testamentario" (Expte. Nº 9321), iniciado el 24/02/2021, cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MATILDE NICOLAS, DNI Nº 5.051.969, fallecida el 02 de Mayo de 2.011 en Concordia, Entre Ríos, y vecina que fue de esta localidad ; para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 7 de abril de 2021. Visto: Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.-MANDAR publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves – Juez Interino".

Concordia, 22 de Abril de 2.021 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00018555 3 v./02/07/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Diego Luis Estevez (Juez suplente), Secretaria de la Dra. Natalia Gambino, en los autos "Arellano María Raquel, Acevedo, Aurora y Acevedo, Natalio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8957) , citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NATALIO ACEVEDO D.N.I. 1.889.749, quien falleció el día 24/03/1976, en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, bajo apercibimiento de Ley, vecina de esta ciudad.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice "Concordia, 5 de febrero de 2021. Resuelvo: 1.- Admitir la acumulación interesada, por los motivos expuestos en el considerando, y decretar la apertura del juicio sucesorio de Natalio Acevedo vecino que fuera de esta ciudad. 2.- Agregar la Partida de Defunción de Natalio Acevedo que se acompañó en formato electrónico. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Mandar a refoliar y a recaratular, debiendo agregarse a la carátula "Acevedo, Natalio" a continuación del nombre del segundo causante. Notifíquese y siendo que la presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV. Notifíquese. Diego Luis Esteves, Juez Interino".

Concordia 16 de marzo 2021 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00018573 3 v./02/07/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Concordia a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce– Juez Suplente, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Centurión cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera la Sra. AYALA JUANA NORMA, D.N.I. Nº 4.286.010, fallecida el día 27 de abril de 2006, vecina de la ciudad de Concordia, E.R.

La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos: "Ayala Juana Norma s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6959) que en su parte pertinente dice: "Concordia, 10 de septiembre de 2020.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentadas a Sandra Fabiana Aquino y Miriam Roxana Ayala en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. Fátima Villanueva González, domicilios reales denunciados y procesales constituidos, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juana Norma Ayala, D.N.I. Nº 4.286.010, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... A lo demás, oportunamente. Fdo.-: Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente".

Concordia, marzo de 2021 - Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00018577 3 v./02/07/2021

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero Pedro y Riquel Romelia Noemí s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14686, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. PEDRO ROMERO - M.I. Nº 5.907.789 y la Sra. ROMELIA NOEMI RIQUEL - DNI N° 3.806.819, vecinos que fueran de la localidad de General Ramírez, Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecidos ambos en la localidad antes mencionada, en fecha 08 de diciembre de 1986 y 05 de septiembre de 2019, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 05 de mayo de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00018436 3 v./30/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Sian Mario Dimas s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14757, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARIO DIMAS SIAN - DNI N° 5.913.146, vecino que fuera de Ejido Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, en fecha 09 de marzo de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 04 de mayo de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00018446 3 v./30/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Brandt Rolando Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14680, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ROLANDO ERNESTO BRANDT, DNI 11.067.381, vecino que fuera de la ciudad de Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Santa Fe -Pcia. de Santa Fe- en fecha 31/01/2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 12 de abril de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00018464 3 v./30/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Frank, Ricardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14800, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho, a los bienes dejados por RICARDO FRANK, M.I. Nº 05.944.721, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 10 de julio de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

El presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Diamante, 23 de junio de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00018487 3 v./30/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schrooh David s/ Sucesorio ab intestato"", Expte. Nº 14749, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores

y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por DAVID SCHROOH - L.E. Nº 5.897.136, vecino que fuera de la localidad de Aldea Salto - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 18 de julio de 2013, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 03 de mayo de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00018556 3 v./02/07/2021

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Chajarí (E.R.), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría de la Dra. Verónica Ramos, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de la Señora MARIA MOREYRA, DNI N° 5.042.523, vecina que fuera de la localidad de Santa Ana, Departamento Federación (ER), fallecida el día 04/11/1987 en Chajarí (E.R.), bajo apercibimiento de ley, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos: "Moreyra María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5614/21.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Chajarí, 27 de abril de 2021... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" de la Señora María Moreyra, vecina que fuera de la localidad de Santa Ana, Departamento Federación (ER). Mandar a publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo. Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 19 de mayo de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00018545 3 v./02/07/2021

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Fontana Eugenio Enrique y Fontana Angel Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17022; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL DOMINGO FONTANA, MI N° 13.013.841 y EUGENIO ENRIQUE FONTANA, MI N° 8.509.083, vecinos que fueran de la ciudad de Federación, fallecidos en Federación el día 07/12/2019 y el 03/05/2016 respectivamente.- Publíquense por tres días-

Federación, a 21 de mayo de 2021 - Santiago Andrés Bertozzi, secretario.-

F.C. 04-00018552 3 v./02/07/2021

— — —

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Fernández, José Luis s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 19828), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ LUIS FERNANDEZ, DNI Nº 5.811.146, vecino que fuera de Distrito Chañar (Departamento Federal) y fallecido en Federal el 6/4/2019.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 28 de mayo de 2021 ...Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de José Luis Fernández, DNI Nº 5.811.146, argentino, casado, nacido en Chañar Norte (Departamento Federal) el 21/6/1938 y fallecido en Federal el 6/4/2019, hijo de Telmo Fernández y Eucevia Ramírez, vecino que fuera de Distrito Chañar (Departamento Federal) siendo su último domicilio a 10 Km. de la Escuela Provincial Nº 21. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 28 de mayo de 2021 - Alejandro Mariano Larocca, secretario.

F.C. 04-00018574 1 v./30/06/2021

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Gualeguay Nº 2 a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, por la Secretaría de la Dra. Rosa M. Fernández en autos caratulados "Reynoso Serviliano Martín y Manzo Ofelia Martina s/ Sucesorio ab intestato", 3573, cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la ultima publicación del presente que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. SERVILIANO MARTÍN REYNOSO, DNI 5.862.293, domiciliado en calle Suipacha Nº 140, fallecido el 10 de marzo de 2008, y Sra. OFILIA MARTINA MANZO, DNI 3.763.201, domiciliada en calle Suipacha Nº 140, falleció en esta Ciudad de Gualeguay, el 14 de noviembre de 2008.-

A continuación se transcribe la parte pertinente que ordena el presente: "Gualeguay, 1 de diciembre de 2009... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de don Serviliano Martín Reynoso y doña Ofelia Marftina Manzo, vecinos que fueran de ésta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y "El Debate Pregón", llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- ... Fdo. Griselda L. Cichero, Juez".

"Gualeguay, 5 de mayo de 2021 por presentado el Dr. Ignacio Martín Elizalde, en nombre y representación de María del Socorro Reynoso, María Azucena Reynoso y Marta Ofelia Reynoso, con domicilio constituido, documental acompañada, por parte en el carácter invocado, acordándosele la correspondiente intervención. Atento lo solicitado, estado y constancias de autos, líbrense nuevos oficios y edictos con las constancias que se interesan. A modo de colaboración se solicita al profesional, procesa deberá ser remitido electrónicamente a la mesa virtual de éste Juzgado para su pertinente controlador, suscripción y remisión vía correo electrónico, conforme lo dispone el art. 13 del Reglamento Nº 1, presentaciones electrónicas en el contexto de pandemia y emergencia sanitaria del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos-Fueros no Penales; debiendo dejarse expresa constancia que tal diligencia que deberaá ser contestada conforme lo dispone el art. 14 el que deberá ser transcripto-, del referido Reglamento, pudiendo utilizarse el correo oficial de éste organismo jdocycs2-gua@jusentrerios.gov.ar, a tal fin.- Atento lo manifestado al punto III, segundo párrafo, respecto a la cancelación de honorarios del Dr. Ostia téngase presente. La presente se suscribe mediante firma electrónica- Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Teresita Inés Ferreyra- Juez".

Se encuentra autorizad al diligenciamiento del presente la Srta. Maricel Agustina Caballero y el Dr. Ignacio Martín Elizalde.-

Gualeguay, 12 de mayo de 2021 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00018528 3 v./01/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Sra. Secretaría, Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados: "Zorreguieta Roberto Amadeo María s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 11323, cita y emplaza por el término de término de treinta (30) días a contar desde la última publicación del presente, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZORREGUIETA ROBERTO AMADEO MARIA, M.I. 4.389.312, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay, en la que falleció el día 19/12/2020.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 7 de junio de 2021... decrétese la apertura del juicio sucesorio de Roberto Amadeo María Zorreguieta, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ y Com. –Último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón- art. 728 del CPCC- llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días... La presente se suscribe mediante firma electrónica- Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.- Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ.y Com. Nº 1" .

Gualeguay, junio de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00018569 1 v./30/06/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Wagner, Carlos Arturo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13068, cita

y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CARLOS ARTURO WAGNER, M.I. 11.034.957, fallecido el día 18 de noviembre de 2017, en la localidad de Larroque, Departamento Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 7 de mayo de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00018469 3 v./30/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Campos, Francisco Asís s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13081, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: FRANCISCO ASÍS CAMPOS, M.I. 8.481.337, fallecido el día 14 de agosto de 2020, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 17 de mayo de 2021 - Sofía De Zan – secretaria.-

F.C. 04-00018488 3 v./30/06/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramírez Gabriela Marisol s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8420, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: GABRIELA MARISOL RAMIREZ, Documento Nacional Identidad Nº 29.778.626, fallecida el día 05 de abril de 2016, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 20 de abril de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00018496 3 v./01/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay7chú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Leonardt Juan José y Garbino Florencia María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13128, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados JUAN JOSE LEONARDT, MI N° 12.945.685, fallecido el día 4 de abril de 2000, en Gualeguaychú y MARIA FLORENCIA GARBINO, DNI N° 16.182.038, fallecida el día 29 de marzo de 2021, en esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 16 de junio de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00018541 3 v./02/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nievas Nelly Angela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8377, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: NELLY ANGELA NIEVAS, Documento Nacional Identidad Nº 4.587.287, fallecida el día 06 de mayo de 2020, en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 21 de abril de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00018553 3 v./02/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Echazarreta Hilda Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6578, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: HILDA BEATRIZ ECHAZARRETA, Documento Nacional Identidad Nº 4.923.718, fallecido el día 01 de marzo de 1998, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 26 de abril de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00018562 3 v./02/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Heidenreich María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8428, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA HEIDENREICH, Documento Nacional Identidad Nº 5.222.000, fallecida el día 19 de septiembre de 1994, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 26 de abril de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00018564 3 v./02/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Denardi Celestino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13069, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CELESTINO DENARDI, DNI N° 1.983.733, nacido en San Antonio Gualeguaychú el día 09/07/1922, hijo de Pedro Denardi y de Pascuala De Zan, fallecido en Urdinarrain el día 24/12/2005, con último domicilio en Dr. Silva N° 823 de Urdinarrain. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de abril de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00018570 3 v./02/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Treise Eduardo s/ Sucesorio testamentario", Expte. Nº 12968, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: EDUARDO TREISE, M.I. N° 1.987.067, fallecido el día 12.10.2020, en Gilbert, departamento Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 27 de abril de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00018572 3 v./02/07/2021

— — —

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Dpto. Islas del Ibicuy, sito en Av. Entre Ríos N° 639 de Villa Paranacito, Dr. Agustín Weimberg, Secretaria de Federico Nemec, en los autos caratulados "Mattos Juan Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°1244/21, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la localidad de Ibicuy, llamado: JUAN DOMINGO MATTOS, M.I. 24.485.213, fallecido el día 23 de enero de 2021, en Ibicuy.

Publíquese por tres días en el diario El Día y una vez en Boletín Oficial. El plazo de citación comenzara a correr desde la última publicación del presente edicto.

Villa Paranacito, 09 de Febrero de 2021 – Federico Nemec, secretario.

F.C. 04-00018547 1 v./30/06/2021

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Nuñez Juan José Domingo y García Susana Noemí s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10064, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JUAN JOSE DOMINGO NUÑEZ y SUSANA NOEMI GARCIA, vecinos que fueron de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecidos en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 18/04/2018 y 04/03/2019 respectivamente. Publíquese por un día.

Nogoyá, 7 de junio de 2021 – Mabel Delfina Navarro, secretaria interina.-

F.C. 04-00018567 1 v./30/06/2021

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Bolzan Adneris Ana s/ Sucesorio testamentario (digital)", Expte. N° 6605, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADNERIS ANA BOLZAN, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, provincia de Entre Ríos, en fecha 26/11/2020. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. -

Nogoyá, 8 de junio de 2021 – María Laura Alasino, secretaria.-

F.C. 04-00018571 1 v./30/06/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de C. del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única del autorizante, en los autos caratulados "Guarischi Humberto Rene s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9272, Año 2021, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don HUMBERTO RENÉ GUARISCHI, LE N° 5.802.522, vecino que fuera de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, que falleciera en la misma el día 7 de julio de 2004, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente "Concepción del Uruguay, 30 de abril de 2021. ...- Publíquense edictos por una (1) vez en el

Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C. y C. (Ley 26.994).- ... Dr. Mariano Morahan, Juez".-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 12 de mayo de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00018576 1 v./30/06/2021

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luís Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Enrique, Ana María Graciela s/ Sucesorio ab intestato" N° 15472, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de ENRIQUE, ANA MARÍA GRACIELA, M.I.N° 6.243.937, vecino que fue de este Departamento, fallecido en Paraná, el día 07 de enero de 2021.-

(La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV).-

Victoria, 20 de abril de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.-

F.C. 04-00018449 3 v./30/06/2021

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Morales Silvia Belén S. Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4306, en fecha 17 .06.2021 se ha declarado la quiebra de la Sra. SILVIA BELÉN MORALES, DNI Nº 24.300.205, CUIL: Nº 27-24300205-8, argentina, de estado civil divorciada, con domicilio real en calle Convención Constituyente Dos Mil Ocho Nº 2532, Casa 6, Mz. 3, Sector 1, Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Luis Alberto Belluzo quien constituye domicilio en calle Alameda de la Federación Nº 574 - Piso 1° Dpto. B de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 14 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 20.08.2021 inclusive. Se han fijado los días 04.10.2021 y 19.11.2021 para que la sindicatura presente, respectivamente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ. Se hace saber que los pedidos de verificación de créditos se realizará en el domicilio consignado con estricta observancia del Protocolo Sanitario que resulte aplicable en cada instancia y a la modalidad mixta (digital y papel), pudiendo contactarse a tal fin al número telefónico 0343 - 154691777, correo electrónico luisbelluzo@gmail.com y, en los casos que corresponda abonar el arancel de verificación, podrán realizarlo mediante transferencia bancaria a la CBU: 3860001005000047928245.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 24 de junio de 2021 – Luciano J. Tochetti, secretario a/c.

F. 05-00000872 5 v./01/07/2021

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 – Concursos y Quiebras – a cargo del Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Sibulofsky María Maira S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4304, en fecha 14.06.2021 se ha declarado la quiebra de la Sra. MARIA MAIRA SIBULOFSKY, DNI N° 34.824.957, CUIL N° 27-34824957-1, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Brigadier Juan Manuel de Rosas N° 271, Barrio Paraná XIV, manzana B 3, Dpto. 7 "B" PB y domicilio procesal en Av. Estrada N° 4033, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cr. Fabricio Eduaro Santoro con domicilio procesal constituido en calle Av. Laurencena N° 174 PB de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 9 a 11 horas y miércoles de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 26.08.2021 inclusive.

Se han fijado los días 15/10/2021 y 01/12/2021, para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24.522).

Paraná, 23 de junio de 2021 – Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00000873 5 v./02/07/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Víctor M. Bertello quien suscribe, en los autos caratulados "Armándola José María c/ López Mario Enrique y otra s/ Monitorio ordinario", Expte. Nº 16729, notifican al Sr. Mario Enrique López de domicilio desconocido, las siguientes resoluciones que en su parte pertinente dicen:

"Paraná, 10 de agosto de 2020. Atento a lo peticionado y a lo informado por el Actuario, apruébase en todo cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros, la liquidación de fecha 29/07, la que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil setecientos cincuenta con ochenta centavos ($ 147.750,80). Regúlanse los honorarios profesionales de la Dra. Norma Beatriz Alegre en la suma de pesos veintinueve mil quinientos ($ 29.500), cfr. los arts. 3, 30, 31 y 61 de la ley 7046. Notifíquese conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Firmado: Dra. Gabriela R. Sione – Juez".

Otra resolución: "Paraná, 16 de abril de 2021. Colóquese en estado "Procesal" el escrito incorporado al proceso en fecha 13/04/2021. Atento al estado de autos y sin perjuicio de que la sentencia monitoria de fecha 10/09/2014 y su aclaratoria de fecha 01/10/2014 han sido notificadas al demandado mediante edictos, se advierte que la regulación de honorarios de fecha 10/08/2020 aún no se encuentra firme atento a que el condenado en costas nunca tomó conocimiento de aquélla. Por tal razón, previamente se deberá notificar al demandado Enrique Mario López el auto regulatorio referido, mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad - arts. 142, 143, 329 C.P.C. y C.. En el mismo acto se lo citará para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes para que lo represente. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Firmado: Dra. Gabriela R. Sione – Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Paraná, 1 de junio de 2021 – Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00018579 2 v./01/07/2021

LLAMADO A CONCURSO

PARANA

Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir Cargos Periciales del Departamento Médico Forense de S.T.J. Entre Ríos – Jurisdicciones Nogoyá, Victoria y Villaguay.

El Superior Tribunal de Justicia por Resol. Nº 328/21, del 01-06-21 dispuso: Llamar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir los cargos de profesionales en Medicina Forense - Oficial Superior de Primera - de las jurisdicciones Nogoyá, Victoria y Villaguay y establecer que la inscripción se lleve a cabo de la siguiente manera: Inscripción online: los postulantes deberán inscribirse a través de un formulario que estará disponible en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos (www.jusentrerios.gov.ar) dentro de la sección: Concursos - Concursos de cargo Abierto - Concur-

sos - Concurso Abierto de Médico/a Forense y adjuntar sólo los documentos referidos a los requisitos de idoneidad consignados en el Anexo I, a partir del día 29/06/21 y hasta el día 08/07/21 inclusive. La plataforma se encontrará habilitada desde las 07:00 hs. del inicio del período de inscripción y finalizará a las 13:00 hs. del último día. 2.2) Restricción: Cada postulante podrá inscribirse en una o todas las vacantes de una sola jurisdicción. En la página web del Poder Judicial se encontrarán disponibles los requisitos y demás información referida al concurso, como así también el instructivo para formalizar la inscripción.

Secretaría, 7 de junio de 2021 – Elena Salomón, secretario STJ.

F.C. 04-00018304 7 v./30/06/2021

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 17216 caratulados: "Cañete Jorge Alexander s/ Robo agravado", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Jorge Alexander Cañete.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno ... RESUELVO: I.- Declarar a JORGE ALEXANDER CAÑETE, filiado ut supra, autor material y penalmente responsable de los delitos de: robo en grado de tentativa -Art. 164 y 42 del Código Penal-; hurto en grado de tentativa -Art. 163 y 42 del Código Penal- y -robo agravado por el uso de arma en grado de tentativa -Art. 166 Inc. 2° y 42 del Código Penal- todos ellos concursados realmente -Arts. 45, 55 del C.P.- y, condenarlo a la pena única de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo -cfme. Arts. 27, 40, 41, 58 del C. Penal-, debiendo -una vez firme la presente- practicarse computo por parte de la señora Directora de la OGA..- II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... VIII.- ... Fdo. Susana Ma. Paola Firpo, Jueza de Garantías Nº 5".-

El nombrado Jorge Alexander Cañete, es argentino, DNI Nº 41.698.470, nacido en Paraná, Entre Ríos, el 14/02/1999, domiciliado en Av. Ejército y Juan Baez, B° Perejil, de Paraná, hijo de Juan Daniel Cañete (f) y de Patricia Roxana Butierrez con prontuario Policial Nº 812.478 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 19/12/2025 (diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco).-

Paraná, 18 de junio de 2021 - Estefanía Herlein Medeot, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015187 3 v./30/06/2021

— — —

En los autos Nº 14653 caratulados: "Gotti Walter Andrés s/ Abuso sexual con acceso carnal agravado", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Walter Andrés Gotti.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno ... SENTENCIA: I - Declarar que WALTER ANDRÉS GOTTI ya filiado, es autor material y penalmente responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal agravado reiterado y abuso sexual gravemente ultrajante agravado reiterado unidos bajo las reglas del concurso real, previsto en el Art. 119, segundo, tercer y cuarto párrafo Inc. b) y f) y 55 del Código Penal, suscitados en el marco de una situación de violencia de Género -Ley 26485 y Ley 10058 de adhesión provincial, en calidad de autor -Art. 45 del C. Penal y condenarlo a la pena de trece (13) y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, DISPONIENDO su alojamiento en la Unidad Penal Nº 1 de Paraná una vez que la sentencia haya adquirido firmeza.- II) ... III) ... IV) ... Fdo. Dr. Alejandro J. Cánepa - Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 3".-

El nombrado Walter Andrés Gotti, es argentino, DNI Nº 23.975.331, nacido en Paraná, el 27/07/1974, domiciliado en Barrio Rocamora II, Manzana 6, casa 15, de Paraná, hijo de José Gotti (f) y de María Godoy.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 02/12/2034 (dos de diciembre de dos mil treinta y cuatro.-

Paraná, 22 de junio de 2021 - Estefanía Herlein Medeot, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias-

S.C-00015188 3 v./30/06/2021

— — —

En los autos Nº 13508 caratulados: "Carrizo Brian Aldo - Benítez Jonatan Alexis - Benítez Mauricio - Arredondo Adela Alejandra - Jacobo Mzyk Stefano - Piaggio Alexis Alberto - Velázquez Héctor Exequiel s/ Infracción a la Ley Nº 23.737 (venido de La Paz)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Stefano Luis Jacobo Mzyk.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintiuno ... SENTENCIA: I) ... II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) Declarar que STEFANO LUIS JACOBO MZYK, de las demás condiciones personales consignadas en autos, es autor material y responsable del delito de entrega, distribución, y/o comercialización de estupefacientes en dosis fragmentadas para el consumo, en carácter de autor individual -Art. 45 del C. P.- e imponerle la pena de cuatro (04) años de prisión de ejecución efectiva, y el pago del monto mínimo legal de la multa prevista de cuarenta y cinco (45) unidades fijas, equivalentes a doscientos cuarenta y tres mil pesos ($ 243.000,00), con más accesorias legales y costas, -Ley Nacional N° 23.737 (y sus modif.) -artículos 5 Incs. c) y e), 34 y concordantes- y Ley de adhesión Provincial Nº 10.566 en los términos, condiciones y alcances previstos en la Ley N° 26.052., artículos 5, 12, 40, 41, y 45 del Código Penal).-

VII) ... VIII) ... IX) ... X) ... XI) ... XI) ... XII) ... XIII) ... XIV) ... Fdo. Dr. Gervasio Pablo Labriola - Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 5".

El nombrado Stefano Luis Jacobo Mzyk, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 35.709.168, nacido en Paraná el día 22/04/1991, domiciliado en calle Bouchardo, hijo de Teresa Estela Mzik y de Jorge Luis Jacobo (f).

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 11/11/2023 (once de noviembre de dos mil veintitrés).-

Paraná, 23 de junio de 2021 - Estefanía Herlein Medeot, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias-

S.C-00015189 3 v./30/06/2021

— — —

En los autos Nº 14545 caratulados: "Cardoso Antonio José Luis s/ Abuso sexual con acceso carnal", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Antonio José Luis Cardoso.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los once días del mes de junio del año dos mil veintiuno ... Se RESUELVE: I) Declarar que ANTONIO JOSÉ LUIS CARDOSO, de sobrenombre "Negro", Documento Nacional Identidad Nº 14.165.012, cuyos demás datos de identidad personal constan en acta, es autor materialmente responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal reiterado -primer hecho-, abuso sexual con acceso carnal -segundo hecho-, abuso sexual con acceso carnal reiterado -tercer hecho-, abuso sexual simple reiterado, abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa y coacciones agravadas en concurso real -cuarto hecho-, abuso sexual con acceso carnal -quinto hecho-, abuso sexual gravemente ultrajante en concurso real con abuso sexual con acceso carnal -sexto hecho-; todos ellos unidos a su vez en concurso real entre si -Arts. 119, 1er., 2do y 3er. párrafo, 149 bis 2 apartado, y 55 del Código Penal, suscitados en el marco de una situación de violencia de género, ley 26.485 y ley 10058 de adhesión provincial-; y condenarlo a la pena de pena de catorce (14) años de prisión de efectivo cumplimiento y accesorias legales -Arts. 5, 12, 40 y 41 del Código Penal-.

II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) ... VII) ... Fdo: Dr. Gustavo R. Pimentel, Vocal de Juicios y Apelaciones N° 7".-

El nombrado Antonio José Luis Cardoso, alias "Negro", es argentino, DNI Nº 14.165.012, nacido en Nogoyá, el 06/06/1960, domiciliado en Italia 500, de Paraná, hijo de Juan Carlos Cardoso (f) y de María Elisa Silguero (f).-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 22/01/2034 (veintidós de enero de dos mil treinta y cuatro).-

Paraná, 24 de junio de 2021 - Estefanía Herlein Medeot, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias-

S.C-00015191 3 v./30/06/2021

En los autos Nº 11239 caratulados: "Martínez Maximiliano Alejandro Daniel s/ Infracción Ley 23737 (venido por incompetencia del Juzgado Federal de Paraná)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Maximiliano Alejandro Daniel Martínez

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno ... SENTENCIA: I) Declarar a MAXIMILIANO ALEJANDRO DANIEL MARTINEZ, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (1° hecho) y amenazas calificadas por el uso de arma y lesiones leves calificadas por el vinculo y por violencia de género (2° hecho), todos en concurso real, y condenarlo a la pena única de cuatro años y ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la pena de tres años de ejecución condicional dictada en fecha 15/08/17 por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, cuya condicionalidad se revoca, y multa por la cantidad de cuarenta y cinco (45) unidades fijas, eximiéndolo de su efectivo pago atento su notoria insolvencia, con más las accesorias legales -arts. 5 inc. c) de la Ley Nº 23737 y sus modif., por adhesión de la Ley Provincial Nº 10566, y 5, 12, 40, 41, 149 bis primer párrafo segunda parte, 89 y 92 en relación al 80 inc. 1) y 11), 55, 58 y 45 del Código Penal-.- II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) ... Fdo. Dr. José María Chemez -Vocal Nº 9".-

El nombrado Maximiliano Alejandro Daniel Martínez, es argentino, DNI Nº 34.453.652, nacido en Paraná, el 14/05/1989, domiciliado en calle El Palenque N°2477 de Paraná, hijo de Máximo Aníbal Martínez y de Carina Alejandra Pérez (f).-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 13/03/2025 (trece de marzo de dos mil veinticinco).-

Paraná, 25 de junio de 2021 - Estefanía Herlein Medeot, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015193 3 v./01/07/2021

— — —

En los autos Nº 12256 caratulados: "Guacidalupe Ricardo Javier s/ Homicidio agravado por alevosía (victima Molina Sebastián Raúl)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Ricardo Javier Guacidalupe.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno ... SENTENCIA: I) Declarar a RICARDO JAVIER GUACIDALUPE, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de homicidio simple, daño y privación ilegítima de la libertad doblemente agravada por el ejercicio de violencia y amenazas y por ser cometida en perjuicio de una persona a quien se le debe respeto particular, (tres hechos independientes) vinculados bajo las reglas del concurso real, figura prevista en los artículos 45, 55, 79, 142 incisos 1° y 2° y 183 del código penal y condenarlo a la pena de quince (15) años de prisión de cumplimiento efectivo con más las accesorias de ley -Arts. 5, 12, 40, 41 y concs. del Catálogo Punitivo-.-

II) ... III) ... IV) ... V) ... Fdo. Dres. Rafael Martín Cotorruelo, Vocal de Juicio y Apelaciones N° 8 - Alejandro D. Grippo, Vocal de Juicio y Apelaciones N° 6 - Gustavo R. Pimentel, Vocal de Juicio y Apelaciones N° 7".-

El nombrado Ricardo Javier Guacidalupe, alias "Negro" o "Juan caca", es argentino, DNI Nº 35.771.600, nacido en Hasenkamp, el 17/09/1991, domiciliado en Miguel Piconi - Hasenkamp, hijo de Ricardo Ramón Guadidalupe y de María Cristina Avile con prontuario Policial Nº 796038 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 03/06/2035 (tres de junio de dos mil treinta y cinco).-

Paraná, 25 de junio de 2021 - Estefanía Herlein Medeot, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015194 3 v./01/07/2021

— — —

En los autos Nº 9811 caratulados: "Bezerra Sergio Ruben s/ Abuso sexual (denunciante Ceballos Mirta Susana)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitacion absoluta por el tiempo de la condena respecto de Sergio Rubén Bezerra.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veinte ... RESUELVO: I- Declarar, que SERGIO RUBEN BEZERRA, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de abuso sexual simple doblemente agravado reiterado (primer hecho) y; privacion ilegitima de la libertad doblemente agravada, amenazas calificadas y lesiones calificadas en concurso real (segundo hecho), y, en consecuencia, condenarlo a la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prision efectiva, -arts. 391 y cnds. del Cód. Procesal Penal 5, 12, 45, 54, 55, 119 quinto párrafo, por remisión al cuarto párrafo inc. b) y f), Arts. 142, inc. 1 y 2, 149 bis, primer párr. segunda parte, 92 en función del art. 89 y 80 inc. 1 y 11 del Código Penal, hechos suscitados en el marco de una situación de violencia de Género -ley 26485 y ley 10058 de adhesión provincial.- II- ... III.-... IV- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... Fdo.: Dr. José Eduardo Ruhl -Juez de Garantías N° 2".-

El nombrado Sergio Rubén Bezerra, alias "Blanquito", es argentino, DNI Nº 24.592.270, nacido en Paraná, el 26/06/1975, domiciliado en Calle Brugo, sin salida -Barrio Paraná V- de Paraná, hijo de Héctor Osvaldo Bezerra (f) y de María Inés Clemente.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 05/12/2024 (cinco de diciembre de dos mil veinticuatro).-

Paraná, 28 de junio de 2021 - Estefanía Herlein Medeot, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015195 3 v./02/07/2021

LICITACIONES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 08/21

OBJETO: Contratar la realización de una auditoría integral de la licenciataria de distribución de gas natural de la Novena Región "GAS NEA S.A.", que incluye un diagnóstico, auditoría e inventario del estado del sistema de distribución de gas natural de la región, las inversiones realizadas y la valuación del negocio económico de la licenciataria.

DESTINO: Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 23/7/21 a las 9:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).

Paraná, 22 de junio de 2021 - Pedro A. González Solano, director general; Romina G. Berenguer, Departamento Licitaciones Públicas.

F. 05-00000871 3 v./01/07/2021

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 07/2021

OBRA: "Ampliación y optimización de desagües cloacales – localidad de San Salvador".

Decreto 1501/21 MPlyS.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 153.429.361,20.

PLAZO DE OBRA: 360 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 0,00.

CONSULTAS Y DESCARGA DE PLIEGO: Racedo 233 – Tel. 343 4207809 – sitio web: http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-(p/descarg)

CONSULTAS: consultaslicitdposer@gmail.com

FECHA, LUGAR ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: el día 20 de julio de 2021 a las 11 horas en Sala San Martín, sito en calle San Martín N° 246, San Salvador.

Paraná, 22 de junio de 2021 – Jorge Luis Trupiano, director general DPOSER.

F.C. 04-00018360 3 v./30/06/2021

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE ENERGÍA
Licitación Publica Nº 06/2020 SME - GAS

OBJETO: Ejecución de los trabajos correspondientes a la obra "Ampliación de Red de Distribución de Gas Natural - localidad de Galarza - etapa 2".

LUGAR DE APERTURA DE LOS SOBRES: Municipalidad de General Galarza, sita en 25 de Mayo y Juan Carlos Burone.

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 30/7/2021.

HORA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 11 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 21.162.941,31 (a diciembre/2020).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 120 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: 100 pesos.

VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Tesorería de la Secretaría Ministerial de Energía - Urquiza 1.279.

FECHA LÍMITE DE COMPRA: 19/7/2021.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: No deberá ser inferior al presupuesto oficial.

CONSULTAS DE PLIEGOS: Dirección de Desarrollo Gasífero - Méjico 341 - teléfono 4840186 - y en la página web http:www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones.

Paraná, junio de 2021 - Juan Dolder, director de Desarrollo Gasífero.

F.C. 04-00018489 3 v./01/07/2021

— — —

COMUNA LAS GARZAS - DEPARTAMENTO PARANÁ
Licitación pública autorizada por Resolución Nº 01/21

La Comuna Las Garzas, Departamento Paraná de la Provincia de Entre Ríos, llama a licitación pública autorizada por Resolución del Consejo Comunal Nº 01/21, de fecha 18/6/2021 para adjudicar la reparación de 500 metros lineales de caminos con broza y ripio perfilado, nivelado y compactado.

Conformar badén sobre cuneta en camino principal con broza y ripio, perfilado y nivelado reparación de 50 metros (aproximadamente) sobre calle interna, con broza y ripio. Utilizando 650 m3 aproximadamente de broza, y 320 m3 de ripio calcáreo en 90 horas de máquinas, motoniveladora, vibro compactador, pata de cabra y rolo liso, con un presupuesto oficial de $ 1.570.000,00 (un millón quinientos setenta mil); según los pliegos "General de condiciones - condiciones particulares - que podrán los interesados reunir en la sede comunal de calle Pública s/n de la localidad homónima C.P. 3136 e-mail: lasgarzascomuna2019@gmail.com.

La fecha de apertura se realizará el día 16 de julio de 2021 a las 10:00 horas en la sede comunal, con recepción de ofertas hasta la apertura del primer sobre.

Daniela D. Godoy - presidente comunal.

F.C. 04-00018497 3 v./01/07/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 10/2021
Segundo llamado

OBJETO: Adquisición de cubiertas, cámaras y llantas.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos seis millones diecinueve mil sesenta y ocho ($ 6.019.068,00).

COSTO DEL PLIEGO: un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de julio de 2021 a las 10.00 horas

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7.00 a 12.00 horas.

Crespo, 23 de junio de 2021 - Hernán D. Jacob, Secretario de Economía, Hacienda y Producción; Roberto O. Goette, Jefe de Suministros interino.

F.C. 04-00018507 3 v./01/07/2021

— — —

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMÍNGUEZ
Licitación Pública Nº 01/2021

OBJETO: Este llamado a licitación tiene por objeto adquirir un tractor usado doble tracción 80 CV en adelante para la recolección de residuos y para llevar el compactador para los mismos.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 22 de julio de 2021 a la hora 9:00 en el Palacio Municipal.

APERTURA DE LOS SOBRES: El día 22 de julio de 2021 a la hora 9:30, en la Oficina del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Domínguez, con la presencia del Comité de Compras asistidos por la Secretaría de Gobierno Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.500.000,00 (pesos tres millones quinientos mil).

CONSULTAS E INFORMES: Municipalidad de Villa Domínguez, señora Claudia E. Villalba, Secretaria de Gobierno Municipal - C.P. 3246, Villa Domínguez, Entre Ríos, Teléfono/fax: 03455-492085 /492055 - mvsecretaria@viguay.com.ar - mvcontaduria@viguay.com.ar.

En días hábiles, en el horario de 6:00 a 12:00 horas.

Villa Domínguez, 28 de junio de 2021 - J. Secundino Romero, presidente municipal.

F.C. 04-00018518 5 v./05/07/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMÍNGUEZ
Licitación Pública Nº 02/2021

OBJETO: Compra de una camioneta usada Pick Up, cabina simple.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día lunes 22 de julio de 2021 a la hora 10:30, en el Palacio Municipal.

APERTURA DE LOS SOBRES: El día 22 de julio de 2021, a la hora 11:00 en la oficina del Honorable Concejo Deliberante de Villa Domínguez, en presencia del Comité de Compras y los oferentes presentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500,00 (pesos mil quinientos).

CONSULTAS E INFORMES: Municipalidad de Villa Domínguez. Señora Claudia E. Villalba, Villa Domínguez, Entre Ríos, teléfono/fax: 03455-492085 /492055 - mvsecretaria@viguay.com.ar - mvcontaduria@viguay.com.ar.

En días hábiles, en el horario de 6:00 a 12:00 horas.

Villa Domínguez, 28 de junio de 2021 - J. Secundino Romero, presidente municipal.

F.C. 04-00018520 5 v./05/07/2021

ASAMBLEAS

PARANA

NU.CLI.S.A. - SANATORIO RIO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El directorio de NUCLI SA, convoca a los socios accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria, como establece el estatuto de la ley de Sociedades, a celebrarse el día 13 de Julio de 2021, a las 20 horas, en el domicilio de calle España 350. El orden del día de tratar es el siguiente:

1 - Elección de dos asambleistas para suscribir el acta.

2 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior e informar contable.

3 - Aprobación de balance cuyo ejercicio finalizo el 31 de diciembre 2020

4 - Elección de autoridades cuyo mandato haya finalizado

La primera citación es para las 20 horas en NUCLI SA, España 350, y en caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar, establecido por el Art. 243 de la ley 19550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día Martes 13 del 2021 en la sede social de NUCLI SA a las 21 horas, a efectos de tratar el mismo orden del día.

Paraná 23 junio de 2021 - Bellummia María, directora.

S.C-00015186 5 v./01/07/2021

— — —

EL RINCÓN SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

"De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14º del Estatuto y el artículo 234 de la Ley nº 19550, convócase a los señores Accionistas de "El Rincón" Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria, en primera Convocatoria para el día 23 de julio de 2021, a las 17.00 horas en la sede de Avenida Alameda de la Federación nº 485 – 1º Piso, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. En caso de no quedar constituida de acuerdo a lo prescripto por el artículo 16º del Estatuto, se realizará en segunda Convocatoria una hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Constitución de la Asamblea.

2.- Designación de dos Accionistas para que suscriban el Acta, conjuntamente con el Presidente.

3.- Motivos por los cuales la Asamblea ha sido convocada fuera de los plazos legales establecidos.

4.- Consideración de los retiros efectuados a cuenta de las utilidades provenientes del ejercicio que cerrara el 30 de junio de 2018 y que no fueran aprobados por Asamblea.

5.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos, Cuadros, Informe del

Auditor, RECTIFICATIVO, correspondiente al Ejercicio Económico nº 16 cerrado el 30 de junio de 2019.

6.- Consideración del resultado del Ejercicio Económico nº 16 y asignación de los mismos correspondiente a los Estados Contables cerrados el día 30 de junio de 2019.

7.- Consideración de la gestión del Directorio, en los términos del artículo 275 de la Ley Nº 19550, correspondiente al Ejercicio Económico, cerrado el día 30 de junio de 2019.

8.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos, Cuadros, Informe del Auditor e Inventario, correspondiente al Ejercicio Económico nº 17 cerrado el 30 de junio de 2020.

9.- Consideración del resultado del Ejercicio Económico nº 17 y asignación de los mismos correspondiente a los Estados Contables cerrados el día 30 de junio de 2020.

10.- Consideración de la gestión del Directorio, en los términos del artículo 275 de la Ley Nº 19550, correspondiente al Ejercicio Económico, cerrado el día 30 de junio de 2020.

11.- Determinación del número de miembros del Directorio y elección de Directores Titulares y Suplente/s de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 11º de sus Estatutos Sociales, en reemplazo de quien termina su mandato, para el período 2021/2024.

12.- Constitución de Garantía de Directores en cumplimiento de sus obligaciones. Determinación de clase y monto de las mismas de acuerdo a lo establecido en su artículo 12º.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que hasta el día 19 de julio de 2021 a las 12.00 horas, deben depositar sus acciones, o mandatos, o los certificados correspondientes, en la Sede de la Sociedad, Avenida Alameda de la Federación nº 485 – 1º Piso, de la ciudad de Paraná (Entre Ríos).

La documentación a considerar en la Asamblea y de acuerdo a lo establecido en el artículo 67º de la Ley General de Sociedades, se podrá retirar del Estudio Contable sito en calle Colón nº 453 de esta ciudad de Paraná en el horario de 9.00 a 13.00 de lunes a viernes inclusive.

Paraná, junio de 2021 - El Directorio.

F.C. 04-00018425 5 v./01/07/2021

— — —

EL RINCÓN SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

"De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14º y 18º del Estatuto y el artículo 235 de la Ley nº 19550, convócase a los señores Accionistas de "El Rincón" Sociedad Anónima, a Asamblea General Extraordinaria, en primera Convocatoria para el día 23 de julio de 2021, a las 19.00 horas en la sede de Avenida Alameda de la Federación nº 485 – 1º Piso, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. En caso de no quedar constituida de acuerdo a lo prescripto por el artículo 16º del Estatutoy Artículo 243 de la Ley nº 19550, esto es, con la presencia de accionistas que representen el Sesenta por ciento (60 %) de las acciones con derecho a voto, se realizará en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, con la presencia de accionistas que representen el Treinta por ciento (30 %) de acciones con derecho a voto, se realizará en segunda Convocatoria una hora después de la fijada para la primera, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Constitución de la Asamblea.

2.- Designación de dos Accionistas para que suscriban el Acta, conjuntamente con el Presidente.

3.- Resolver la Disolución de la Sociedad dadas las condiciones establecidas en el artículo 94º de la Ley General de Sociedades, apartados 1) y 4) respectivamente y lo establecido en el artículo Décimo Octavo de sus Estatutos Sociales.

4.- Determinación del número de miembros y elección de los/las Liquidadores/Liquidadoras de acuerdo a lo establecido en el artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales y artículo 102º de la LGS.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que hasta el día 19 de julio de 2021 a las 12.00 horas, deben depositar sus acciones, o mandatos, o los certificados correspondientes, en la Sede de la Sociedad, Avenida Alameda de la Federación nº 485 – 1º Piso, de la ciudad de Paraná (Entre Ríos).

Paraná, junio de 2021 - El Directorio.

F.C. 04-00018427 5 v./01/07/2021

— — —

CHANA TIMBU CLUB
Convocatoria

Estimados Asociados: Nos dirigimos a ustedes a los efectos de comunicar la realización de la próxima Asamblea Extraordinaria el día 25 de julio de 2021 a las 19hs en la sede social, a fin de tratar los siguientes temas:

1. Designación de asambleístas para la redacción y firma de acta respectiva, juntamente con el presidente y secretario

2. Elección de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Ewaldo Sawerbrey, presidente; Walter G. Ramírez, secretario.

F.C. 04-00018474 3 v./30/06/2021

— — —

ECOMEDICA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Ecomedica S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día siete (07) de Julio de 2021, a las diez (10) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las once (11) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E.R).

Dicha asamblea se realizará en forma virtual mediante plataforma zoom cuyo ID y clave de acceso se comunicará con antelación a todos los accionistas mediante correo electrónico a sus respectivas direcciones, en la forma y modo que fue autorizado por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, garantizando la presencia, voz y voto de cada accionista y la transparencia de dicha asamblea, para considerar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.

2- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020 y aprobación de la gestión del Directorio, en los mismos.

3- Consideración de los resultados y retribución del Directorio.

4- Designación e integración del Directorio.

5- Celebración de la asamblea fuera de término.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Carlos M. Petrilli, Presidente.

F.C. 04-00018565 5 v./06/07/2021

— — —

COLON

CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE LA PRODUCCIÓN DEL DEPARTAMENTO COLÓN
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro Comercial Industrial y de la Producción del departamento Colón, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de julio de 2021, a las 20:30 horas en la sede sita en calle San Martín 178 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Lectura y consideración de la memoria anual, de los estados contables certificados por contador público e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Nº 53.

3) Designación de dos asociados para la firma del acta, en forma conjunta con presidente y secretario.

Nota: la Asamblea se constituirá con el quórum legal pero transcurridos 30 minutos de la hora fijada, la misma podrá sesionar con los asociados presentes siendo sus decisiones igualmente válidas.

Reunión Zoom

Tema: Asamblea General Ordinaria Cecom Colón 2021.

Hora: 27 de julio de 2021 - 8:30 p.m.

https://us02web.zoom.us/j/89405459279?pwd=Z2lZMFNtTjQxRkVKYmdYZmVrVndUdz09.

ID de reunión: 894 0545 9279.

Código de acceso: Cecom2021.

Colón, 18 de junio de 2021 - Fabio D. Iribarren, presidente; Marcos A. Viollaz, secretario.

F.C. 04-00018495 3 v./01/07/2021

— — —

SMQ SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Directorio del SMQ Sociedad Anónima, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Julio de 2021 a las 20.00 horas, en el domicilio sito en calle General Paz Nº 35 de la Ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1º)- Lectura y Aprobación del acta de asamblea anterior.-

2º)- Lectura y consideración de los Balances generales, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Memorias Anuales, Informes del Síndico, correspondientes a los ejercicios finalizado el día 31 de

diciembre de 2016; finalizado el día 31 de diciembre de 2018; finalizado el día 31 de diciembre de 2019.-

3º)- Responsabilidad de los Directores.

4º)- Renovación del Directorio.-

5º)- Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.-

Se deja constancia que, si a la hora de inicio el número de socios presentes no reúne el quórum necesario para sesionar, la asamblea se realizará una hora después según lo establecido en la Cláusula novena del estatuto social.-

Colon, 22 de junio de 2021 - Jorge Piñeiro, presidente; Sergio Girard, vicepresidente.

F.C. 04-00018584 5 v./06/07/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

CENTRO DE TRANSPORTISTAS DE URDINARRAIN (CETUR)
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva actual, convoca a los asociados del Centro de Transportistas de Urdinarrain, a la Asamblea General Extraordinaria, para el día viernes 30 de julio de 2021, a las 20.00 horas, en la sede de la asociación en calle Av. Libertad s/n, acceso Este a Urdinarrain, la que se realizará bajo protocolos sanitarios correspondientes, para tratar el orden del día:

Punto 1- Designación de dos asambleístas para que junto al presidente y secretario suscriban el acta de asamblea.

Punto 2 – Lectura, consideración y aprobación del acta de la anterior asamblea.

Punto 3 – Devolución a la Municipalidad de Urdinarrain, del inmueble donado con cargo por la misma, matrícula Nº 196.276, Dominio Urbano, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Gualeguaychú, con fecha 20/10/2003 número de entrada 65681, por imposibilidad de cumplimiento del cargo, escritura pública número sesenta y cinco de donación con cargo de fecha 15/10/2003, Escribana Leticia N. Pesce.

Solicitud al Municipio de Urdinarrain, de reconocimiento económico de las mejoras, introducidas en dicho inmueble, donde funcionará la playa de estacionamiento de camiones, las que serán fijadas conforme inventario anterior y presupuestos que se acompañarán.

Punto 4 – Imposibilidad de cumplimiento del objeto social, posibilidad de disolución.

Pablo Ariel Kohlman, a/c presidencia.

F.C. 04-00018580 1 v./30/06/2021

— — —

COMISION DEL CARNAVAL DEL PAIS
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución de Comisión Directiva de fecha 24/06/2021 según consta en acta número 89 se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 12/07/2021 a las 20 horas en el local de su sede social sito en Bv. De León 100 de la Ciudad de Gualeguaychú, con autorización municipal, de manera presencial y a cielo abierto, para tratar los siguientes puntos del orden del día.

1.- Nombrar dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

2.- Informar a los señores asociados las razones de la celebración fuera de término de la presente asamblea.

3.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización por el sexto Ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2020.

4.- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva.

José Juan El Kozah, tesorero.

F.C. 04-00018585 5 v./06/07/2021

— — —

SAN SALVADOR

CAMARA DE INDUSTRIALES ARROCEROS DE LA ARGENTINA
Convocatoria

La Comisión Directiva de la Cámara de Industriales Arroceros de la Argentina, en cumplimiento de pautas estatutarias convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo de manera virtual bajo la plataforma zoom el día 22 de Julio de 2021 a las 15:00 Hs. con motivo de tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

2) Designación de 2 (dos) socios para rubricar el Acta mencionado juntamente con el Presidente de la Institución.

3) Consideración y aprobación de los Estados Contables y su memoria por el Ejercicio Nro. 25 cerrado el 31.12.2019 y el Ejercicio Nro. 26 cerrado el 31.12.2020.

4) Renovación de la Comisión Directiva y de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas

Federico B. Gadea, presidente; Martín Bourlot, secretario.

Nota: De acuerdo a los establecido en el Artículo 31 del Estatuto Social de la Institución, la asamblea formara quórum con la mitad mas uno de los socios con derecho a voto a la hora fijada, y en caso de no lograrse dicho quórum, se realizara una hora después con los socios con derecho a voto que concurran y cualquiera fuere su número

F.C. 04-00018544 3 v./02/07/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

CLUB TOMÁS DE ROCAMORA
Convocatoria a Asamblea

En uso de las atribuciones que le son propias en virtud de lo dispuesto por el artículo 42º del Estatuto de la Institución, la comisión directiva del Club Tomás de Rocamora convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio del 2021, a las 10:30 horas. La misma se llevará a cabo en forma virtual debido a la restricción dispuesta por la Dirección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, mediante Resolución 086/21.

El orden del día a tratarse será el siguiente:

a - Considerar, aprobar o modificar la Memoria, el Balance General, el Inventario, la cuenta de gastos y recursos y el órgano de fiscalización de los Ejercicios 2017, 2019 y 2020.

b - Tratar el presupuesto para el Ejercicio 2021.

c - Elección en forma total de las nuevos miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, así como sus respectivos suplentes de la institución que regirán los destinos de la entidad por el período de dos años.

En caso que a la hora mencionada no se encuentran la mayoría de los socios con derecho a votos, la misma se iniciará media hora después con la cantidad de socios que se encuentren presentes. Además si se llegará a presentar dos o más listas de candidatos a ocupar cargos en la comisión directiva se realizará en forma presencial, siempre y cuando sea autorizada por la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Luis Martín Occhi, presidente, Santiago Ariel Losada, secretario.

F.C. 04-00018355 5 v./30/06/2021

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de MARTINEZ JUAN DOMINGO

"El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. MARTINEZ JUAN DOMINGO DNI: 5.403.035, quien falleciera en la localidad de Concordia, Departamento homónimo, el 14 de febrero de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2492838 – "Rodríguez Sara.- Sol pago de haberes caidos de su difunto esposo Sr. Martínez Juan Domingo".

Paraná, 8 de abril de 2021 – Martín Müller, Director General de Escuelas CGE.

S.C-00015184 5 v./30/06/2021

— — —

a los causahabientes de PODVERSICH, ANA MARÍA, DNI Nº 17.186.694

La Jefatura de la Policía cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes de la extinta: PODVERSICH, ANA MARÍA, quien se desempeñaba con el cargo de sargento ayudante, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Paraná, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, junio de 2021 - Jorge S. Gómez, Jefe División Servicio.

S.C-00015192 5 v./05/07/2021

— — —

FELICIANO

a quienes se consideren con derecho

La Municipalidad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1 de esa ciudad, cita y emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de San José de Feliciano, identificado como Planta Urbana- Manzana N° 111-

Solar N° 4 (parte)- Plano de Mensura N° 7901, Domicilio Parcelario: Calle Alvear s/n° a 72,00 m de calle Catamarca - Partida Municipal N° 105.351, con una superficie de 615,90 m2, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta amojonada (5-6) al rumbo S-66° 57´- E de 1,00 m y recta amojonada (6-7) al rumbo S-71° 40´- E de 9,00 m lindan con Municipalidad de San José de Feliciano.-

ESTE: recta amojonada (7-8) al rumbo S– 12° 27´- O de 59,22 m linda con Municipalidad de San José de Feliciano.-

SUR: recta amojonada (8-9) al rumbo N– 83° 35´- O de 10,00 m linda con calle Alvear.-

OESTE: recta amojonada (9-10) al rumbo N– 10° 31´- E de 16,17 m y recta amojonada (10-5) al rumbo N– 13° 09´- E de 45,21 m lindan con Municipalidad de San José de Feliciano, para que en el plazo de diez (10) días, comparezcan por ante el Municipio y lo acrediten.-

San José de Feliciano, 15 de junio de 2021 - Damián Arévalo, Presidente Municipal Municipalidad de San José de Feliciano.

F.C. 04-00018461 3 v./30/06/2021

NOTIFICACIONES

PARANA

En el marco del Sumario Administrativo Nº 4.065, "C/el Sargento de Policía Medrano, Moisés Ángel, M.I Nº 21.427.811, L.P. Nº 22.424, por la causal del artículo 201º incisos a) y b), ante la supuesta infracción a los artículos 160º, 161º incisos 1) y 13), concordante con el artículo 4º incisos a), c) y e); artículo 10º, artículo 11º inciso a), artículo 12º incisos c) y s), artículo 162º y artículo 313º, todos del RGP, Ley 5.654/75"; es que me dirijo a usted a los fines de solicitarle tenga a bien dar a la presente trámite pertinente para que se notifique al imputado ex sargento de Policía MEDRANO, MOISÉS ÁNGEL, con paradero desconocido que se ha constituido el Consejo de Disciplina Policial Nº II que analizará y dictaminará sobre el objeto procesal trazado en la causa de referencia.

Se conforma tal organismo por los siguientes funcionarios policiales:

Presidente: Comisario General Lucio José Villalba.

Vocal 1º: Comisario General Gustavo Daniel Schierloh.

Vocal 2º: Comisario General Marcos Nicolás Antoniow.

Vocal suplente 1º: Comisario General Fernando Mauricio Ramos.

Vocal suplente 2º: Comisario General Ángel Gervasio Ricle.

Secretario: Comisario Inspector Sonia Mariela Capellino.

Asesor legal: Comisario Mayor abogado doctor Plácido Marcelino Díaz.

Asesor legal suplente: Comisario Principal abogado doctor Guillermo Marizcurena.

Asimismo, se le hace saber que cuenta con cinco (5) días corridos para solicitar recusación de algunos de los miembros que componen este Consejo de Disciplina y /o peticionar audiencia, debiendo requerirlo por escrito.

A su conocimiento y consideración.

Paraná, 28 de junio de 2021 - Sonia M. Capellino, Comisario Inspector, Jefa de División HCDPII.

F.C. 04-00018503 3 v./01/07/2021

DESIGNACION DE DIRECTORIO

GUALEGUAYCHU

COLLINS SA

Por resolución del señor Director de la Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar el presente por un (1) día en el Boletín Oficial.

Por acta de asamblea ordinaria, de fecha 4 de abril de 2019, se resolvió la emisión de obligaciones negociables bajo el régimen PYME CNV GARANTIZADAS, por un monto de hasta veinte millones o su equivalente en otras monedas que constituirán la Serie I.

Se delega en el Directorio la determinación de las entidades de garantía inscriptas en la Comisión Nacional de Valores que garantizarán las mismas.

Se designa como directores titulares a Eduardo Javier Chappe, DNI 21.426.809 y Santiago Troncoso, DNI 30.015.628, ambos por dos ejercicios, quienes aceptan el cargo.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 11 de marzo de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00018557 1 v./30/06/2021

NOMINA DE AUTORIDADES

PARANA

PARTIDO MOVIMIENTO POR TODOS

La Junta Electoral del partido Movimiento Por Todos comunica que, realizado el proceso electoral partidario, ha resultado electa la lista denominada "Arturo Jauretche"; siendo las autoridades de la Mesa Directiva Provincial representada por: presidente: Gerardo Javier Schnitman; Vicepresidente: Carlos Jaime Hartwig; secretaria general: Mónica Onna, y las siguientes autoridades en secretarías: Liliana B. Velázquez, Juan C. Elorza, Patricia S. R. Velázquez, Carlos A. Valle, Emilce M. A. Quiroz, Iván D. Schnitman, María C. Mauri, Facundo Silva, María C. Sabalza, Alicia Elma Olivera, Malvina Soledad Rodríguez, Ángela Ayelén González.

Como así las autoridades que componen todos los organismos partidarios vigentes y las departamentales.

Javier Schnitman, presidente; Nadia Y. Schnitman, apoderada.

F.C. 04-00018506 3 v./01/07/2021

CONTRATOS

GUALEGUAYCHU

HARAS LA REPATRIADA SRL

(Art. 10º LGS)

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Nombre, MAJUL MATÍAS, edad 40 AÑOS, estado civil casado, Nacionalidad Argentina, Profesión empresario, Domicilio Churruarín N° 112, DNI 28.699.132. ABRAHAM JUANA, edad 40 AÑOS, estado civil casada, Nacionalidad Argentina, Profesión empresaria, domicilio Churruarín N° 112, DNI 28.458.161.

2. Fecha del instrumento de Constitución: 29 de abril 2021

3. Razón Social o denominación de la sociedad: "HARAS LA REPATRIADA S.R.L."

4. Domicilio de la Sociedad: 3 de Febrero 125 Gualeguaychú, Entre Ríos

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o en cumplimiento de mandatos, comisiones y consignaciones en el país o en el exterior, a las siguientes actividades:

A) Explotación de haras, en la cría de caballos de pura sangre de carrera, de polo, equitación, criollos, etc; pudiendo comprar, vender, exportar, importar los caballos en establecimientos propios o de terceros, inscribirlos al momento de su nacimiento en los lugares que corresponda, como asimismo las transferencias que se realicen, también podrán realizar dicha explotación en forma directa o indirecta por sí o por terceros, que tengan que ver con la actividad turística.

B) A la cría y explotación ganadera de todo tipo de ganado: ovino, bovino, caprino, porcino, como asimismo a la explotación de la apicultura y agricultura, su comercialización e industrialización, en establecimientos propios o ajenos, pudiendo para tales fines comprar, vender, permutar, exportar, importar todos y cada uno de los insumos y productos que resulten necesarios para el cumplimiento de su objeto.

C) Representaciones y Mandatos: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, inmuebles, capitales y empresas en general relacionadas con el objeto de la sociedad. Formación de fideicomisos que se refieran específicamente a su objeto.

Para el cumplimiento del mismo, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones vigentes o por este Estatuto.

6. Plazo de Duración: 99 años

7. Capital Social: $ 1.000.000 (un millón de pesos)

8. Órgano de administración: gerentes duración 99 años Composición socio gerente SR. MAJUL MATÍAS

9. Organización de la Representación Legal SOCIO GERENTE SR MAJUL MATIAS.

10. Fecha de cierre del Ejercicio 30 de septiembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 19 de mayo de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00018568 1 v./30/06/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

LE MARCHE SA

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

Socios: MIGUEL ANGEL CARLETTI, argentino, DNI Nº 8.265.598, CUIT: 20-08265598-1, nacido el 12 de Julio de 1.947, Docente y MARTA SUSANA VIVANCO", argentina, DNI Nº 5.160.316, CUIL: 27-05160316-3, nacida el 18 de Octubre de 1945, docente, ambos esposos en primeras nupcias y con domicilio en calle Galarza 839 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, y MARTIN TOMAS FEDERICO CARLETTI, argentino, DNI Nº 23.471.905, CUIT: 20-23471905-0, nacido el 27 de Octubre de 1.973, docente, casado en primeras nupcias con Alicia Leonor Moser, con domicilio en calle Galarza "839", de Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

Fecha de constitución: 24 de noviembre de 2020.

Razón Social: "LE MARCHE SOCIEDAD ANONIMA" o "LE MARCHE S.A." indistintamente.

Domicilio: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros sean personas físicas o de existencia ideal – tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades:

a) Prestación, desarrollo y comercialización, importación y exportación, de toda clase de servicios y productos, relacionados con la educación y lúdicos que contribuyan al desarrollo, protección, promoción e integración de la enseñanza a nivel maternal, preescolar, primario, secundario, terciario y universitario cumpliendo con las reglamentaciones establecidas por las autoridades de control.

b) Desarrollo de relaciones educativas de los estudiantes que asisten a la institución y sus familias con los docentes, autoridades escolares y la comunidad buscando con los conocimientos proporcionados su posterior inserción en el ámbito laboral y profesional.

c) Prestación de toda clase de servicios, relacionados con actividades deportivas, culturales, pedagógicas, artísticas, sociales, entrenamientos, competición, turismo educativo, publicidad y marketing de los productos/servicios ofrecidos y otros complementarios y conexos con las actividades educativas escolares y extraescolares.

d) Publicación, comercialización, edición, difusión y distribución de libros, catálogos, revistas, fijaciones audiovisuales relacionadas con la educación, sobre cualquier soporte en forma escrita, oral o por imágenes y la producción o participación en programas radiales, televisivos o virtuales vinculados a la educación, su importación y exportación

e) Representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados al cumplimiento del objeto social.

f) Ejecutar toda clase de actos y contratos lícitos con las diferentes instituciones gubernamentales y privadas a nivel municipal, regional, provincial, nacional e internacional necesarios para cumplir su objeto.

Para la realización de sus fines podrá efectuar todas aquellas operaciones que se vinculen directa o indirectamente al objeto social teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o el presente estatuto.

Plazo de duración: es de noventa y nueve (99) años.

Capital Social: El Capital Social es de pesos setecientos mil, dividido en Setecientas Acciones Ordinarias, Nominativas no endosables de Pesos Mil cada una de valor nominal y con derecho a un voto por acción.

Administración y representación: La dirección, ad#ministración y representación de la Sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de un director titular y un máximo de tres directores titulares, cuya duración se extenderá por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos por la Asamblea de Accionistas en forma indefinida. La Asamblea debe elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de designación.

Para integrar el órgano de administración para los tres primeros ejercicios, se designa como Presidente: a Miguel Angel Carletti, Director Suplente: Martín Tomas Federico Carletti.

Fecha de cierre de ejercicio: cerrará su ejercicio económico el treinta de septiembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 3 de junio de 2021 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00018558 1 v./30/06/2021

— — —

GEWÜLU SRL

(Art. 10º LGS)

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. Nombre, Ernesto Esteban LEDESMA, "DNI Nº 24.527.370", CUIL-CUIT 20-24527370-4, nacido el 15 de agosto de 1975, soltero, de profesión Magister en Ingeniería de Software, domiciliado en calle 8 de junio N° 1037; y

Walter Valentín BEL, "DNI Nº 32.726.708", CUIL-CUIT 20-32726708-7, soltero, nacido el 11 de febrero de 1987, de profesión Doctor en Ciencias Informáticas, domiciliado en calle Leguizamón N° 625, de la ciudad de Concepción del Uruguay; argentinos y mayores de edad.-

2. Fecha del instrumento de Constitución: 10 de febrero de 2021, en la ciudad del Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

3. Razón Social o denominación de la sociedad : "GEWÜLU SRL"

4. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá domicilio legal en calle Rosario N° 173, de esta ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.-

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de software, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos.

La investigación, desarrollo y comercialización de todo tipo de material informático, hardware, software y electrodomésticos.- La venta online a través de internet y/o canales de distribución similares, importación, exportación, representación, comercialización, distribución, intermediación, compraventa al por mayor y menor, elaboración, manipulado, fabricación y prestación de servicios relacionada de Hardware, Software en soporte físico y mediante comercialización de licencias de uso, productos y componentes electrónicos, electrodomésticos y de telecomunicación.

La realización de actividades de Internet, así como el suministro de servicios de información y formación.-

6. Duración: 99 AÑOS

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000,oo), y podrá ser ampliado por decisión unánime de los socios cuantas veces lo estimen necesario, respetando las proporciones de cada socio para la mayoría excepto manifestaciones contrarias de cualquiera de ellos. El capital social se divide en un mil cuotas de cien pesos ($ 100,oo) valor nominal cada una, y es suscripto totalmente por los socios de la siguiente manera: el socio don Ernesto Esteban LEDESMA, suscribe el cincuenta por ciento de las cuotas sociales.

Correspondiéndole quinientas cuotas, equivalentes a cincuenta mil pesos; por el socio Walter Valentín BEL, suscribe el cincuenta por ciento de las cuotas sociales. Correspondiéndole quinientas cuotas, equivalentes a cincuenta mil pesos.

8. Órgano de administración; La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de Ernesto Esteban LEDESMA, y de Walter Valentín BEL, quienes revestirán los cargos de Socios Gerentes.-

9. Organización de la Representación Legal: Estará a cargo de Ernesto Esteban LEDESMA, y de Walter Valentín BEL, quienes revestirán los cargos de Socios Gerentes.-

10. Fecha de cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrara el día treinta y uno del mes de diciembre de cada año.-

Registro Publico – DIPJ – Paraná, 4 de mayo de 2021 – Mariano Romeo Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00018581 1 v./30/06/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2021
599, 600, 601, 615, 654, 655, 656

Ministerio de Salud
545, 546, 547, 548

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.